

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No: **73** Fecha Solicitud: 05/01/2015  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40  
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

Las complejas y múltiples actividades necesarias para el cumplimiento del propósito, las funciones y actividades propias del Despacho de la Dirección General del ICFES demandan el análisis, consolidación y procesamiento de una gran cantidad de información de orden económico, contable, administrativo y financiero, para lo cual la Directora requiere los servicios de un profesional con habilidades y competencias necesarias que preste la asesoría y apoyo en el análisis de dicha información. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Dirección General no cuenta con personal de planta que supla la necesidad planteada, se hace necesaria la contratación de los servicios de un profesional en economía, ingeniería industrial, administración financiera o carreras afines, que cuente con estudios de posgrado en administración de recursos públicos, control de gasto público o planeación estratégica de entidades públicas.

**OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en el análisis, consolidación y procesamiento de información económica, financiera y administrativa y en el oportuno seguimiento técnico al desarrollo de la planeación estratégica y operativa de la Entidad.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere un profesional en economía, administración de empresas, administración financiera, contaduría o ingeniería industrial con maestría o más de dos especializaciones en áreas relacionadas con el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones, con conocimiento o experiencia docente o en investigación en política pública, gasto público, administración de recursos o entidades públicas, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Circular N° 11 de 2014, Categoría III Nivel 7.

**REQUISICION**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Apoyar a la Dirección General del ICFES en las actividades de recopilación, análisis, procesamiento y consolidación de información financiera, económica, contable, operativa, administrativa y demás de manejo del Despacho. 2. Elaborar y entregar dentro de los plazos fijados por el Supervisor del contrato los informes, presentaciones, estadísticas, proyecciones y demás instrumentos de gestión de orden económico, financiero, operativo u administrativo que le sean requeridos por la Dirección General. 3. Apoyar a la Dirección General en las actividades de seguimiento a la ejecución de la planeación estratégica de la Entidad. 4. Prestar apoyo técnico para la elaboración, organización, coordinación y seguimiento de los planes, programas e indicadores de gestión de la Entidad. 5. Prestar colaboración técnica para la modernización de los procesos y procedimientos de la Entidad. 5. Apoyar a la Dirección General en la permanente actualización del conocimiento en materia normativa y técnica en asuntos de gasto público, política económica, instrumentos de gestión de entidades públicas y demás que tengan incidencia en la gestión y objetivo misional del ICFES. 6. Colaborar en la gestión de las relaciones, trámites y procedimientos en que deba intervenir o interactuar la Dirección General del ICFES con autoridades del orden regional, nacional, organismos de control y demás en materia de planeación económica, financiera u operativa de la Entidad o en relación con los factores económicos propios del Sistema Educativo Colombiano. 7. Cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución contractual. 10. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables. 11. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 13. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 14. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato. 15. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 16. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 17. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago. 18. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 19. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 20. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

**REQUISICION****IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS:**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

**SUPERVISOR:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dra. Ximena Dueñas Herrera en su condición de Directora General del ICFES, o por quien haga sus veces, o por quien durante la ejecución del contrato ocupe dicho cargo en encargo o propiedad, o por quien la Dirección General designe en su lugar.

**OBLIGACIONES DEL ICFES:**

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL  
CONTRATO:**

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar los requeridos con el profesional en Economía Luis Eduardo Jaramillo Flechas, quien cuenta con título en Economía y Negocios Internacionales y experiencia de docente y como investigador de más de dos años en asuntos de política económica, economía y finanzas, educación y gasto público, con lo cual se ajusta a las necesidades formuladas con causa de la presente contratación. Se fijan honorarios mensuales por valor de \$6.056.890 (seis millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos m/cte.), de acuerdo a los parámetros fijados para el efecto en la Circular 11 de 2014. Por lo anterior, el valor total del contrato es de \$72.682.680 (setenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos m/cte.), el compromiso presupuestal se efectuará por \$74.427.064 (setenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil sesenta y cuatro pesos m/cte), para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.

**REQUISICION**

**FORMA DE PAGO:**




EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por un valor de \$6 056 890 (seis millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos m/cte) que se cancelará en el mes de enero de 2015 por la entrega de un informe de Direccionamiento Estratégico 2015 2018; b) Diez (10) mensualidades de \$6.056.890 (seis millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos m/cte) a partir del mes febrero y hasta el mes de noviembre de 2015, o por el valor proporcional que corresponda según lo días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios; c) Un tercer y último pago por el valor \$6.056.890 (seis millones cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos m/cte) que se cancelará en el mes de diciembre de 2015 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a su disponibilidad de caja.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	74427064	74427064					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ	Nombre XIMENA DUEÑAS HERRERA	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 

*Chavez*

icfes ✓

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

2015-01

FECHA DE INVITACION: 14/01/2015

Bogotá D.C

Señor

LUIS EDUARDO JARAMILLO FLECHAS

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en el análisis, consolidación y procesamiento de información económica, financiera y administrativa y en el oportuno seguimiento técnico al desarrollo de la planeación estratégica y operativa de la Entidad.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION**

Las condiciones de participación se encuentran en la requisición que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTIAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

dpalacios@icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

14/01/2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 telf. 3387338 Ext. 1112.

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Proyectó: DIEGO PALACIOS SANCHEZ  
Aprobó: FRANCIA MARIA J MENEZ FRANCC